



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 046
(Febrero 14 de 2.020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES

La Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Acuerdo 016 de 1.998, Decreto 1045 de 1.978 y ,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1.978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que la funcionaria **DIANA MILENA ACEVEDO VALENCIA**, identificada con cédula No. **41.937.596**, hace parte de la planta de personal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD (Enfermería) de ocho (8) horas, código 412, grado 10**; dicha funcionaria cumplió un año de servicios con la entidad en el periodo comprendido entre el **01 de febrero del 2.019 al 31 de Enero del 2.020**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el **16 de marzo de 2.020 y el 06 de abril del mismo año, inclusive**, a la señora **DIANA MILENA ACEVEDO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.937.596**, quien ejerce el empleo de **CONDUCTOR de ocho (8) horas, código 480, grado 03**, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E., por el período servido entre el **01 de febrero del 2.019 al 31 de Enero del 2.020**.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **DIANA MILENA ACEVEDO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.937.596**, **CONDUCTOR de ocho (8) horas, código 480, grado 03**, en la nómina del mes de Febrero de 2.020.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020).

MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M.

Revisó: Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico

Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional

Aprobó: Luz Stella Marín Herrán - P.U. Coordinadora Talento Humano